

RESPONSABILIDADES POLITICAS

=====

Número de orden de archivo 75

EXPEDIENTE número 2.511

C O N T R A:

JULIAN BRUALLA SALAMERO

D E L I T O:

AUXILIO A LA REBELION

DE BARBASTRO

(HUESCA)

AUDIENCIA PROVINCIAL

# Responsabilidades Políticas

≡≡≡ HUESCA ≡≡≡

Expediente núm. 2.511

CONTRA JULIAN BRUALIA SALAMERO

DE BARBASTRO ( HUESCA )

JUZGADO INSTRUCTOR DE BARBASTRO

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 30 DE MARZO DE 1944

FALLADO EL DE DE 19

JUZGADO MILITAR  
DE  
HUESCA  
N.º 1  
HUESCA

2.5.11

Registro..... 3856

Señor Brualle  
Pelamero

Ilmo. Sr.

TENGO el honor de remitir a V.I. testimonio de la sentencia dictada contra el individuo anotado al margen, rogandose se digne acusar recibo para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V.I. muchos años  
Huesca 6 de Mayo de 1941.  
EL JUEFE DE EJECUCIONES

*Madroño Jover*  
SECCION MILIT  
JUZGADO MILITAR DE EJECUCIONES - Huesca

5-3-41

ILMO SR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL Reg. RESPONB. POLITICAS  
ZARAGOZA

DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de sentencia.  
Huesca veintiocho de Marzo de mil nove-  
cientos cuarenta y cuatro.....



PROVIDENCIA

S. S.

Pintado

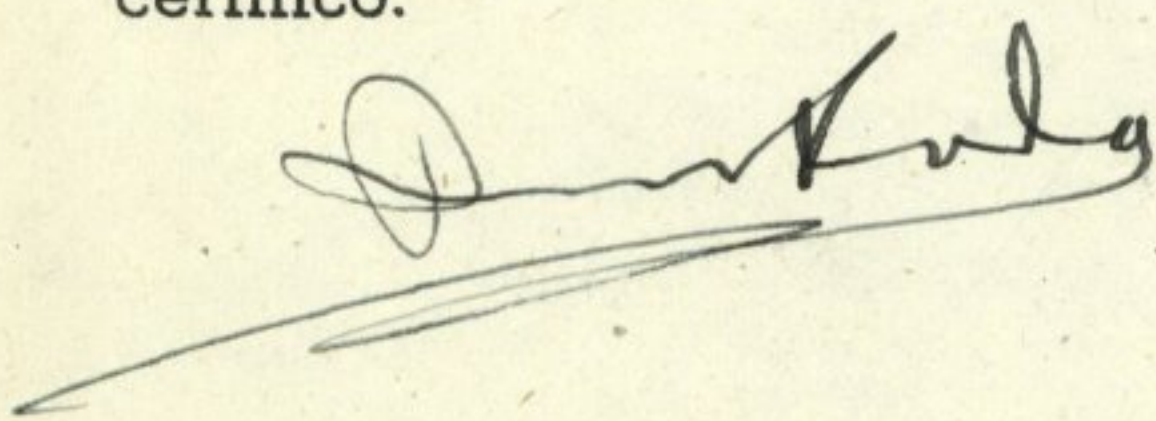
de Castro

Cano

Huesca veintiocho de Marzo de mil no-  
vecientos cuarenta y cuatro

Dada cuenta, pasa el anterior testimonio de sentencia al Minis-  
terio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente,  
certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,  
certifico.



Fiscal última procedente de  
inexacción de oportuno expediente  
de Responsabilidad Política contra  
Julian Brualla Salanero.

Juicio 29 marzo 1944.

*Hecho Juris*  
*via*

PROVIDENCIA

S. S.

Pintado  
de Castro  
Cano

Huesca a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de urgencia número 3432-39 contra Julian Brualla Salamero por delito de Auxilio a la rebelión remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Barbastro de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

NOTIFICACIÓN

M. Sr. Fiscal

requiridamente

notifiqué debidamente a

M. Sr. Fiscal de Procedimiento

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra y

firma, de que certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

**ENTRADA**

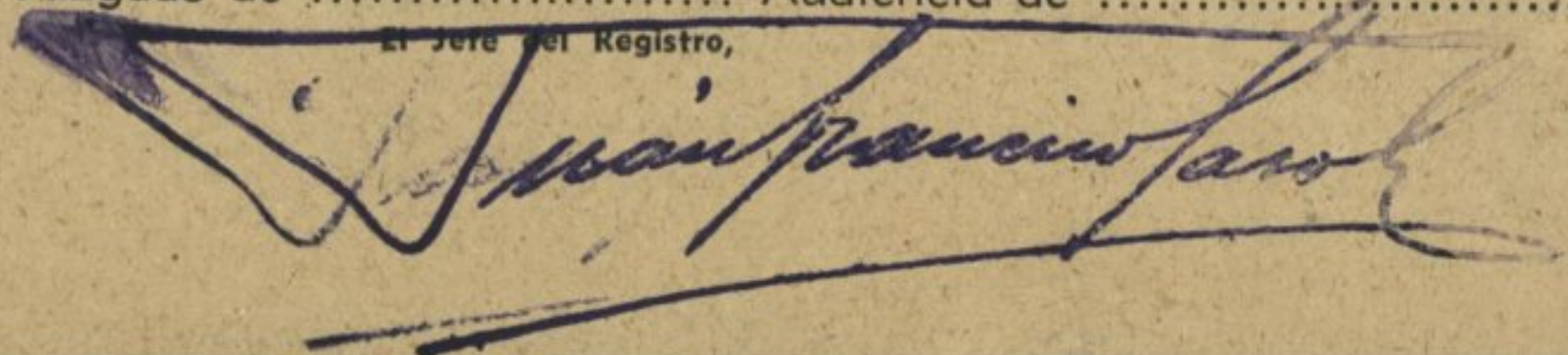
10 ABR. 1944

Registro Central Responsables  
POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de **Julian Brualla Salamero**

Expte. n.º ..... Juzgado de **Barbastro** Audiencia de **Huesca nº 2.511**

El Jefe del Registro,





6

JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE

BARBASTRO.

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º **2511** de la Audiencia  
y **215** del Juzgado

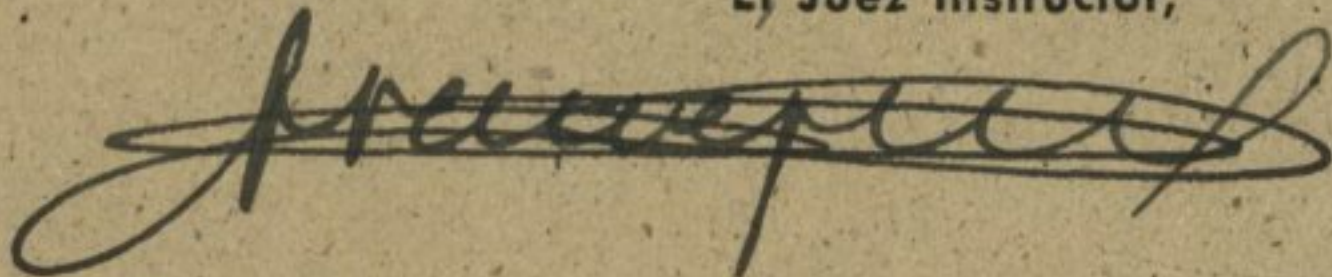
Contra  
**Julian Brualla Salameiro**  
vecino de **Barbastro**

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de fecha **30 de los corrientes,** y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Barbastro **31** de **Marzo** de 1944.

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. **Presidente** de la Audiencia Provincial de

**HUESCA**

T

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

DE

BARBASTRO.

g<sup>o</sup> 9.948

Expediente nº 2511 de la Audiencia

Idem nº 219 del Juzgado.

112

CONTRA

Julian Prunalla Salanero

Vecino de Barbastro.

C. M. Torres 26' 55  
B. Aragón 0' 95 con r. a hijo



AUDIENCIA PROVINCIAL  
RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA  
HUESCA

Expediente núm. 2.511

*Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Julian Brualla Salamero, vecino de BARBASTRO.*

*Para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.*

*De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.*

*Dios guarde a V. S. muchos años.*

*Huesca 30 de Marzo de 1944*

*Jose Luis Durá*



*Sr. Juez de Instrucción de Barbastro.-*

DON CELEDONIO GOMEZ CARRETERO. Sargento del Regimiento Infanteria Val  
dolid numero 20, Secretario del Procedimiento Sumarísimo de Urgencia nu  
3432-39 seguido contra JULIAN BRUALLA SALAMERO y 7 mas, del que es J.  
Especial para la practica de las diligencias de Ejecucion el Tte. de In  
fanteria DON MAXIMO RUIZ POZO,

CERTIFICO; Que en el citado Procedimiento y a los folios que se indi-  
caran obran las siguientes actuaciones:

AL FOLIO 119.-"SENTENCIA.- En la Plaza de Barbastro a 10 de Octubre  
de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.- Reunido el Con  
sejo de Guerra Permanentenúmero tres para ver y fallar la causa numero  
3432 que por el procedimiento sumarísimo de urgencia se ha seguido contra  
los procesados JULIAN BRUALLA SALAMERO y siete mas, todos ellos mayores  
de edad penal y cuyas demas circunstancias constan con el presente su-  
mario. Da cuenta de los autos por el Sr Secretario y oidos los infor-  
mes del Ministerio Fiscal y de la Defensa y las manifestaciones de los  
procesados presentes en el acto de la vista y.-RESULTANDO: Probado y  
asi se declara; Que el procesado JULIAN BRUALLA SALAMERO vecino de Bar-  
bastro, de antecedentes extremistas, durante el dominio rojo en Barbas-  
tro, fué fundador de la J.S.U. y delegada de Contral obrero en la casa  
de Agustin Soler de la que se incautaron las marxistas, habiendo el pro-  
cesado negado la devolución a su propietario cuando la reclamó y además  
con frecuencia acudia a mitines y actos públicos de propaganda en los qu  
intervenia como orador.-CONSIDERANDO; Que los hechos que se imputan al  
procesado JULIAN BRUALLA SALAMERO constituyen un delito de auxilio a  
la rebelion militar, previsto ypenado en el art. 240, parrafo 1º del Co-  
digo de Justicia Militar, de cuyo delito es autor el procesado no siendo  
de apreciarla concurrencia de circunstancias modificativas de la respon-  
sabilidad, siquiera sean de mayor trascendencia dado el daño causado a  
particulares, los que se imputan al procesado JULIAN BRUALLA SALAMERO.-  
CONSIDERANDO; Que los Consejos de Guerra, están facultados para imponer  
las sanciones previstaspor la Ley en la extension que estimen justa, de  
acuerdo con lo que dispone el art. 172, parrafo 1º delCodigo de Justicia  
Militar.-VISTOS; Los preceptos citados, art. 237 del Código de Justicia  
Militar, Decreto numero 55 y demas disposiciones de aplicacion.-FALLAMOS  
Que debemos condenar y condenamos al procesado JULIAN BRUALLA SALAMERO  
como autor de un delito de auxilio a la rebelion, sin circunstancias mo-  
dificativas, a la pena de QUINCE AÑOS DE RECLUSION MENOR, con las acces-  
rias legales, y siendole de abono el tiempo de la prision preventiva su-  
frida. Sin hacer declaracion expresa de responsabilidad respecto al procesa-  
do, ya que habrá de ser determinada con arreglo a lo dispuesto en la Ley  
de 9 de Febrero de 1939.-ASI por esta nuestra sentencia lo pronunciamos  
y firmamos.-JESUS FONT.- MATIAS PEREZ PEREZ.- TEODORO MONTERO ROYO.-BLA  
GARZON MARTINEZ.- ANTONIO BAYONA".- RUBRICADOS. . . . .

AL FOLIO 120.-APROBACION.-"Zaragoza a dos de Diciembre de mil novecientos  
treinta y nueve, Año de la Victoria.- RESULTANDO: Que instruida esta cau-  
sa por los tramites.....ACUERDO prestar mi aprobacion a la citada sen-  
tencia que declaro firme y ejecutoria.- Pasen loa autos al Juez Instruc-  
tor, para cumplimiento, notificacion, curso de testimonios y demas tra-  
mites.-EL AUDITOR.-IGNACIO GRAU".- Rubricado. Hay un sello en tinta qu  
dice; "5ª Region Militar - Auditoria de Guerra". . . . .

Y para que conste y a los efectos de su remision al Tribunal Regio-  
nal de Responsabilidades Politicas expido el presente de  
orden y visado por SS en Huesca a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta  
ta y uno.

Vº. Bº.  
*Maximo Ruiz*  
SEÑOR AUDITOR MILITAR DE EJECUCIONES - HUESCA

*Celedonio Gomez Carretero*



PROVIDENCIA  
JUEZ  
Señor MARCO

Barbastro a treinta y uno de Marzo de mil novecientos  
cuarenta y cuatro.

Por recibida la precedente orden de proceder con el testimonio de sentencia dictada por el Consejo de Guerra, acútese recibo a la Ilma. Audiencia Provincial a la vez que se dan los partes de iniciación; y en su vista y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el 7.º de la de 19 de Febrero de 1942, reclámese únicamente la relación o inventario valorado de bienes del inculpado, así como la fecha y lugar de su nacimiento y los nombres de sus padres, librándose al efecto los oportuno despacho.

Lo acordó y firma el SR. D. FRANCISCO MARCO MONTÓN, Juez de Instrucción de Barbastro  
doy fe.-

E/

*[Handwritten signature of Francisco Marco Montón]*  
*[Handwritten signature of Juan Bap]*

DILIGENCIA.—Doy fe que seguidamente se acusa recibo, se dan los partes de iniciación y se libra n orden al Juez Municipal de Talange, Cura Parroco Comandante del Puesto de la Guardia

Civil y Bancos de esta Ciudad, de que doy fe.-

*Bay*

~~\_\_\_\_\_~~



En cumplimiento a todo cuanto interesa en su escrito nº 215 de fecha 31 de marzo último tengo el honor de participar a V.S., que según informes adquiridos el vecino de esta Ciudad

Julian Brualla Salmeron hijo de Julian y de Carmen nació el día 27 años de          de          con domicilio en la calle Fraguola nº 25 posee nada fincas rústicas y nada urbanas, con un valor global de nada pesetas, tiene a su cargo los padres de 64 y 53 años y 2 hermanos de 15 y 22 años

encuentra afiliado a F.E.T. y de las JONS como no en la Jefatura de         

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Barbastro 8 de Abril de 1944  
El Comandante del Puesto

Albino Belés  
Comandante

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas

Barbastro

En cumplimiento a todo cuanto interesa en su escrito nº 215 de fecha 31 de marzo último tengo el honor de participar a V.S., que según informes adquiridos el vecino de esta Ciudad

Julian Brualla Salameo hijo de Julian y de Carmen nació el día 27 de Febrero de - de - con domicilio en la calle Argemola nº 25 posee nada fincas rústicas y nada urbanas, con un valor global de nada pesetas, tiene a su cargo los padres de 61 y 53 años y dos hermanos de 15 y 22 años

encuentra afiliado a F.E.T. y de las JONS como no en la Jefatura de -

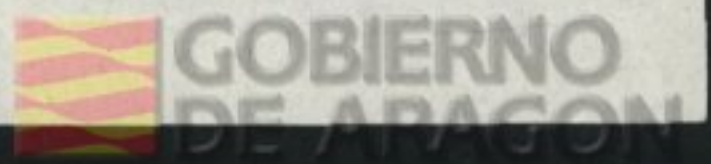
Dios guarde a V.S. muchos años.  
Barbastro 12 de Abril de 1944  
El Cura Párroco



José Palau

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas.

Barbastro







CAJA GENERAL DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

SUCURSAL DE BARBASTRO

Correspondiendo a su atto. oficio de fecha 31 de marzo ppdo., en el que solicita se le informe si el vecino de esta localidad JULIAN BRUALLA SALAMERO, posee en esta Entidad Cuenta Corriente, Libreta de Ahorro u otra clase de imposición, valores, etc., participo a S.S. que examinados los ficheros, aparece como titular de la libreta de ahorro n/ 160 así como de la c.c. n- 8 con un saldo de Ptas. 21,85 (veintiuna pesetas ochenta y cinco céntimos) la primera y de Ptas. 4,70 (cuatro pesetas con setenta céntimos) la segunda.

Dios guarde a S.S. muchos años.  
BARBASTRO, 3 de abril de 1.944.  
EL DELEGADO



Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas  
PLAZA



En contestación a su attº Oficio de 31 Marzo prmo. ppdo, placeme comunicarle que en esta Oficina, no, existe clase alguna de cuenta a nombre de

Julian Brualla Salamero, Expte.nº215.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Barbastro tres de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

BANCO DE CRÉDITO DE ZARAGOZA  
Por Poder

Sr. Juez de 1ª Instancia- Instructor de Responsabilidades Políticas.

BARBASTRO.

BANCO DE ARAGÓN  
SUCURSAL DE BARBASTRO

En cumplimiento a lo ordenado en su atto. oficio fecha 31 de Marzo último, relacionado con el expediente nº.215 que por responsabilidades Políticas se le instruye al vecino de esta Ciuda JUKIAN BRUALLA SALAMERO, tenemos el honor de participarle que en esta Sucursal tiene abierta una cuenta corriente nº.706, indistintamente con Dn. Julián Brualla Cosculluela, la cual presenta en el día de la fecha un saldo a su favor de ptas. 0'95 (SON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS).- No aparece como titular de ninguna otra clase de cuenta.-

Dios guarde a Vd. muchos años.

Barbastro 3 de Abril de 1944.



BANCO DE ARAGON  
SUCURSAL DE BARBASTRO  
POR PODER

*[Handwritten signatures]*

Sr. Juez Instrutor de Responsabilidades Politicas.

Barbastro.

BANCO HISPANO AMERICANO  
DIRECCION

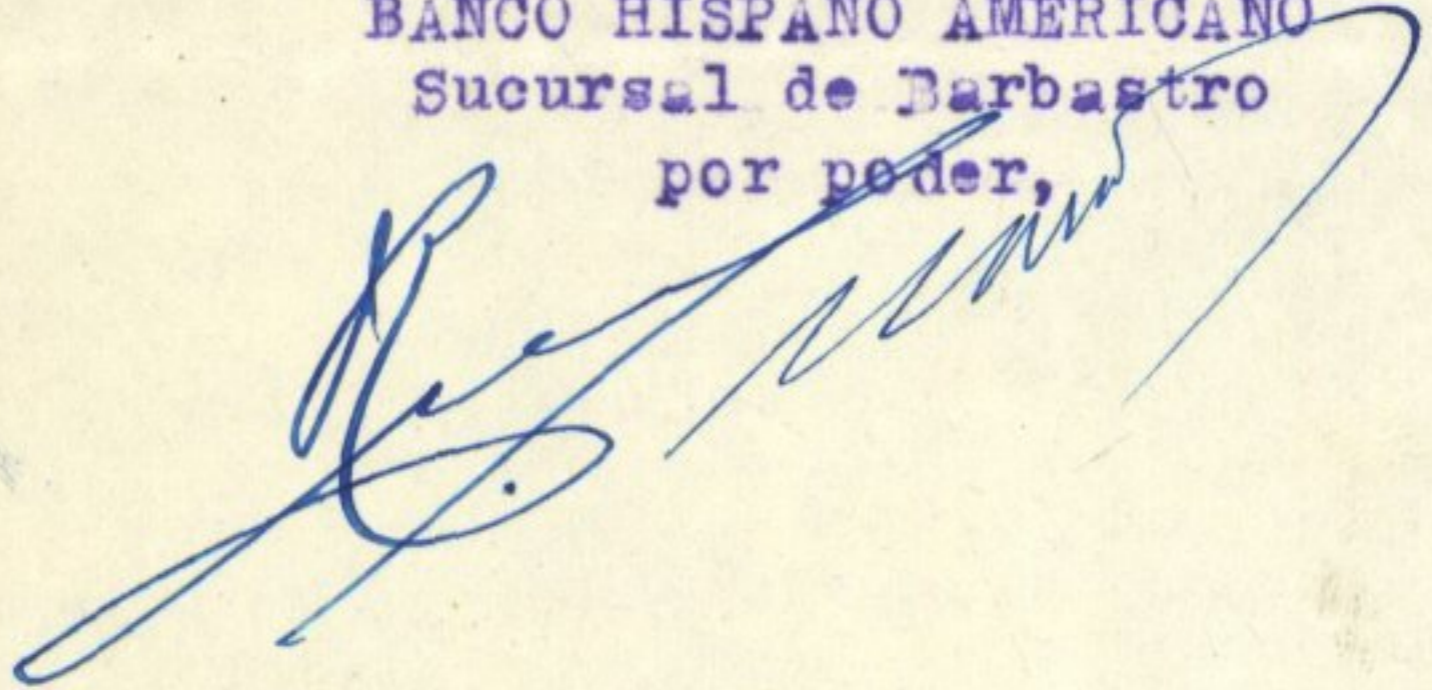
005857

Dando cumplimiento a su atto. oficio de fecha 31 de Marzo pasado, tenemos el gusto de informar a Vd. que, D. Julián Brualla Salamero, de esta plaza, no mantiene en esta Oficina ninguna clase de cuenta ni depósito alguno a su nombre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Barbastro 4 de abril de 1944.

BANCO HISPANO AMERICANO  
Sucursal de Barbastro  
por poder,



Sr. Juez Instructor de 1ª Instancia.

Plaza.

-----

Imp. B. H. A.-Mod. 263



## Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

SERVICIO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

DELEGACIÓN COMARCAL

BARBASTRO (Huesca)

R. S.

56

De conformidad a lo interesado en su escrito de fecha 31 del próximo pto. mes de marzo, tengo el honor de informar a Vd., con referencia a los antecedentes que en el mismo interesa, relativos al vecino de esta población D. Julian P. Malla Salameu, hijo de Julian, de 61 años y de Carmen, de 53 años, nacido el de de 1917, domiciliado actualmente en la calle Argensola, nº 25, sometido a expediente de Responsabilidades Políticas, lo siguiente:

a) Bienes que posee y su valor en 18 de julio de 1936:

Ninguno

b) Personas a quienes tiene que atender: Padres y dos hermanas: Carmen, de 22 años, y Adoniso, de 15.

c) ¿Está afiliado a la Organización? No

POR DIOS, ESPAÑA Y SU REVOLUCION-NACIONAL-SINDICALISTA.

BARBASTRO, 19 de mayo de 1.944.

EL DELEGADO COMARCAL,



SR. JUEZ DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DEL PARTIDO.

PLAZA



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
NACIONAL-SINDICALISTA  
DE LA  
M. N., M. L. e Insigne Ciudad  
DE  
BARBASTRO (Huesca)

Núm. 1706

Haciendo referencia a su escrito fecha 31 de marzo último, expediente 215, tengo el honor de manifestar a V.S. que JULIAN BRUALLA SALAMERO, de 27 años de edad, hijo de Julian y de Carmen con domicilio en la calle de Argensola nº 25, no posee bienes de ninguna clase. Con el producto de su trabajo mantiene a sus padres y dos hermanas y no figura afiliado al Movimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

BARBASTRO, 20 de mayo de 1,944.

EL ALCALDE,

*M. Mariáñez*



Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción

PLAZA.-

COMISION LIQUIDADORA  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
Sala de Instancia núm. 2

Rollo núm. 9948-

Responsable

Julian Brualla  
Salasano.

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha 30 Junio 1945, que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Físcal, debiendo por V.S. acordarse:

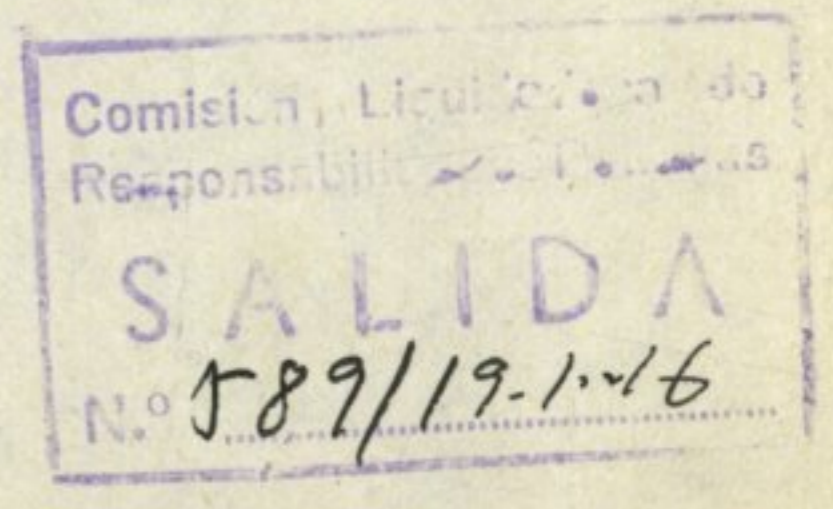
- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de Abril de 1945  
EL PRESIDENTE DE LA SALA,

*[Handwritten signature]*

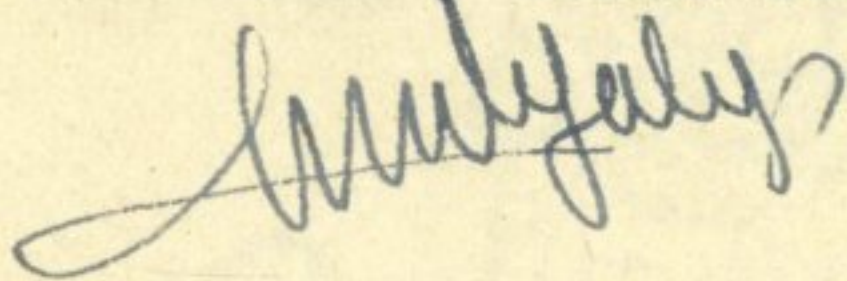
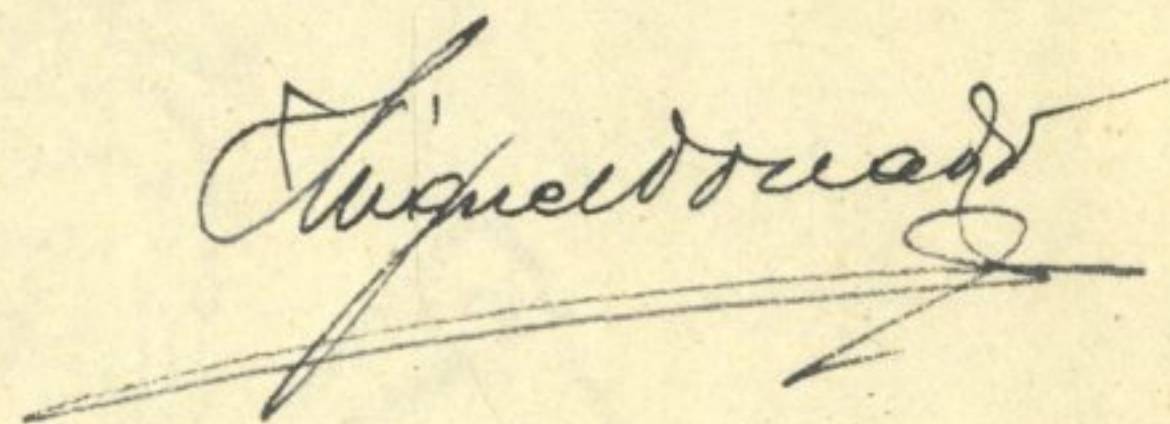


Sr. Juez de Instrucción de Barbastro -

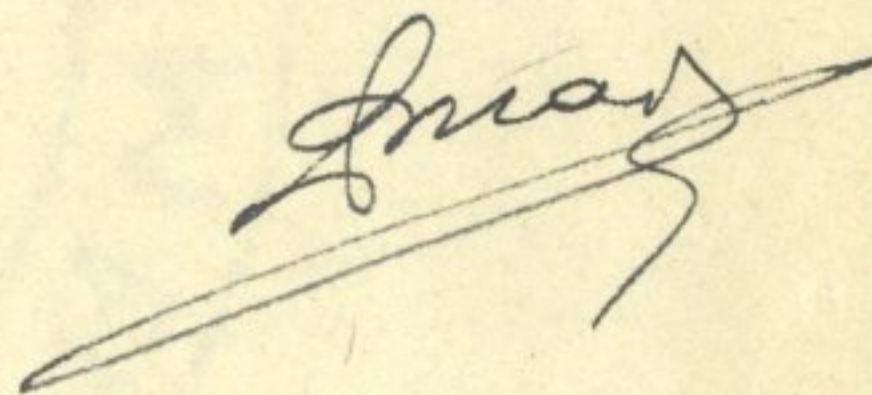
PROVIDENCIA JUEZ " Barbastro veinticuatro de Marzo de mil no-  
 SR. PALOP.- " veientos cincuenta.

Por recibida la anterior certificación y expediente  
 regístrese, acúcese recibo y para llevar a efecto lo mandado  
 librense los despachos necesarios.

Lo mandó y firma S. Sa, de que doy fé.


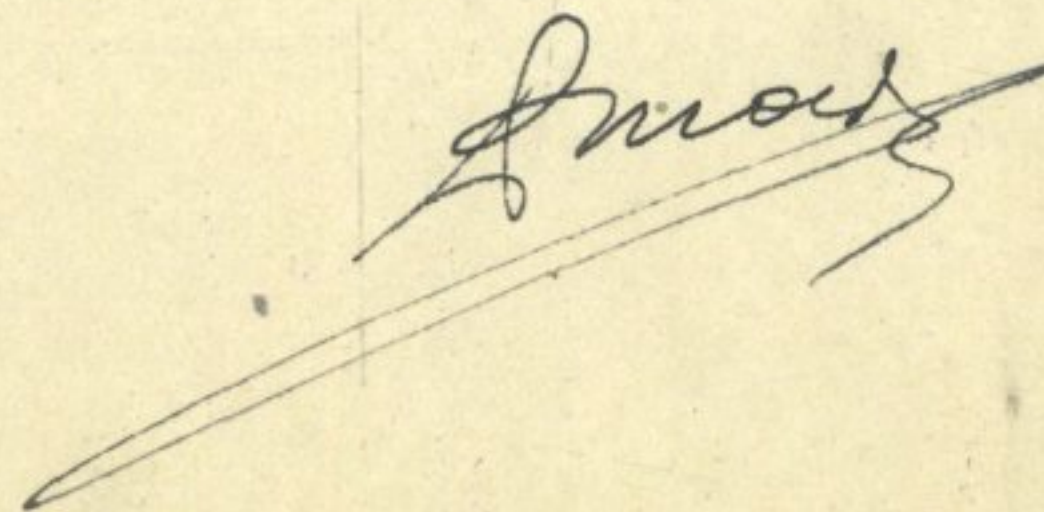



DILIGENCIA.- Seguidamente se acusó recibo y registró, doy fé.



NOTIFICACION. / En el mismo día yo el Secretario

notifico la anterior resolución, leyéndola íntegramente y entre-  
 gando copia literal de la misma autorizada por mí con expresión del  
 asunto a que se refiere, al expedientado Julián Brualla Salamero,  
 y le requiero para que manifieste si con motivo de este expe-  
 diente se le embargaron bienes o inmovilizaron cuentas banca-  
 rias, manifestando que no, y que goza de la libre disposición  
 de todos sus bienes, y en prueba de todo ello, firma, de que doy  
 fé.



Providencia Gues) Barbastro a trece de Mayo  
Sr. Palop. de mil novecientos cincuenta y siete.

Notificado que ha sido el sobreseimiento,  
archivase este expediente.

Es proveyo y firma S. S. dony Pe.

Palop

*[Signature]*

Diligencia: seguidamente se cumple lo acordado,  
doy fe.

*[Signature]*

